



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DE 2026 CELEBRADO ENTRE el MDN-CENACBUC-2026 y ELECTRO-BOOSTER S.A.S.

<b>CONTRATO No</b>	039-CENACBUC-2026															
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO															
<b>CONTRATISTA</b>	ELECTRO-BOOSTER S.A.S, representada legalmente por el señor <b>ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO</b> , con cédula de ciudadanía No. 91.227.823 de Bucaramanga.															
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT. 804.003.299-5															
<b>DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA</b>	Calle 20N #16-39 San Francisco Bucaramanga-Santander Correo electrónico: <a href="mailto:admelectrobooster@hotmail.com">admelectrobooster@hotmail.com</a> Cel: 3173690016															
<b>CUENTA BANCARIA</b>	CUENTA DE AHORROS No. 60495107778 DE BANCOLOMBIA															
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026															
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 799.537.719,08), incluidos impuestos y demás erogaciones, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 26 de enero de 2026															
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS.															
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta el 06 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.															
	<p><b>Nota:</b> Aun cuando se encuentra fijado el plazo de ejecución hasta el 06 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, el contratista se compromete a que, una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, deberá hacer la entrega de los mismos.</p> <p><b>EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> El lugar de entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, será en el respectivo almacén de intendencia del centro logístico así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CENTRO LOGÍSTICO</th> <th>UNIDADES CENTRALIZADAS</th> <th>CIUDAD DE UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego" (BASPC)</td> <td>BASPC5 – BICAL – BIRIC – BMMA2 - BIDEH3 – BITER5 – BIREY – GGSAN- GMAD2 -BRCNA2 – CENACBUC - GGCHI – GGMAM – GMAD2</td> <td>BUCARAMANGA</td> </tr> <tr> <td>Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)</td> <td>BILUD</td> <td>SAN VICENTE DE CHUCURÍ</td> </tr> <tr> <td>Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan (BAACA5)</td> <td>BAACA5</td> <td>SOCORRO – SANTANDER</td> </tr> <tr> <td>Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA)</td> <td>BAADA2 – BAACA6 – BASRO48 – FTCMARTE – BATOT112</td> <td>BARRANCABERMEJA, SANTANDER</td> </tr> </tbody> </table>		CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN	Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego" (BASPC)	BASPC5 – BICAL – BIRIC – BMMA2 - BIDEH3 – BITER5 – BIREY – GGSAN- GMAD2 -BRCNA2 – CENACBUC - GGCHI – GGMAM – GMAD2	BUCARAMANGA	Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan (BAACA5)	BAACA5	SOCORRO – SANTANDER	Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA)	BAADA2 – BAACA6 – BASRO48 – FTCMARTE – BATOT112
CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN														
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego" (BASPC)	BASPC5 – BICAL – BIRIC – BMMA2 - BIDEH3 – BITER5 – BIREY – GGSAN- GMAD2 -BRCNA2 – CENACBUC - GGCHI – GGMAM – GMAD2	BUCARAMANGA														
Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	SAN VICENTE DE CHUCURÍ														
Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan (BAACA5)	BAACA5	SOCORRO – SANTANDER														
Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA)	BAADA2 – BAACA6 – BASRO48 – FTCMARTE – BATOT112	BARRANCABERMEJA, SANTANDER														
<b>SUPERVISOR</b>	JULIAN ANDRES LONDOÑO ARANGO Ejecutivo y segundo comandante BASPC5 y/o quien haga sus veces															
<b>CDP No</b>	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5826 del 26 de enero de 2026.															
<b>GARANTÍAS</b>	Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por															



una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:	
Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere Y seis (06) meses más.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b>	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b>	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más .
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</b>	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.
<p>La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- BUCARAMANGA (NIT. 800.130.717 – 1).</p> <p><b><u>EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>	

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, según Acta de Posesión Personal Militar N.º 032 de fecha 19 de enero del 2026 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios” y nombrado mediante CIRC-No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por el Comandante del Ejército Nacional, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA con NIT. 800130717**, en su carácter de Ordenador del Gasto y por otra parte **ELECTRO-BOOSTER S.A.S**, representada legalmente por el señor **ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO**, con cédula de ciudadanía No. 91.227.823 de Bucaramanga quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: **1- Que** el Ministerio de Defensa Nacional – CENAC- BUCARAMANGA, requirió adelantar la contratación para el “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026”. **2- Que** se efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso, aprobación del Pliego de Condiciones y Estudios Previos, apertura y cierre, evaluación de las ofertas por parte de los comités, de acuerdo con el cronograma emitido por la Sección de Contratación del CENAC BUCARAMANGA- **3- Que** la dirección de presupuesto asignó recursos tal y como consta en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5826 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC – BUCARAMANGA. **4- Que** de acuerdo a los antecedentes del proceso señalados en la Resolución de adjudicación **00004913 del 16 de junio de 2026**, los comités evaluadores, recomendaron al señor Teniente Coronel y Ordenador del Gasto de la CENAC BUCARAMANGA, ADJUDICAR el proceso SAMC-041-CENACBUC-2026 a **ELECTRO-BOOSTER S.A.S, representada legalmente por el señor ANGEL MIGUEL**



**SANCHEZ QUINTERO, con cédula de ciudadanía No. 91.227.823 de Bucaramanga, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 799.537.719,08) el cual incluye impuestos y demás erogaciones aplicables, para lo cual deberán tenerse en cuenta los precios contemplados la cláusula segunda de este contrato, los cuales resultaron de su postura económica, una vez habilitada y revisada su propuesta económica por parte del comité económico evaluador y haber quedado seleccionado posterior a la realización de la evaluación respectiva de la oferta.**

**5- Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026", comprometiéndose a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de los bienes.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ( VER ANEXO EXCEL FICHA TECNICA)**
- **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO Y ACEPTADO POR EL CONTRATISTA, ASI:**

Ítem No.	DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN Y/O REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	<p><b>TALLER Y/O INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, etc.) EN EL MUNICIPIO Y/O CIUDAD DE BUCARAMANGA – SANTANDER</b></p>	
1.1.	<p><b>AREA:</b> Se requiere taller que tenga un área mínima de 300 metros cuadrados, que integre diferentes áreas de la mecánica automotriz para mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, bodega, y/o áreas y/o cuarto de repuestos, con una altura mínima de 3,5 metros en el área de prestación de servicios de los vehículos.</p> <p>El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.</p> <p>La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes, para el ingreso del componente de movilidad y/o parque automotor descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (<i>camiones con capacidad de carga hasta 12 T. (KODIAK y FTR)</i>).</p> <p>Deberá contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos (<i>Camiones, camionetas, buses, etc.</i>) y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario.</p> <p>Las <b>áreas de trabajo</b> ofrecidas deben ser de piso duro en concreto con demarcaciones y deberán estar al interior del taller (<i>bajo techo</i>) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento.</p> <p>Deberá contar con sistemas de vigilancia electrónica (<i>alarmas y/o cámaras de video y/o CCTV</i>) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o equipos similares para lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos, que se encuentran en mantenimiento preventivo y/o correctivo, dentro de las instalaciones del taller. Adicionalmente, el establecimiento debe estar debidamente encerrado a las alturas de seguridad que evite y/o disminuya el ingreso de intrusos y afecten los vehículos y/o pongan elementos extraños e ilegales en ellos, cubiertas con techo todas las áreas de trabajo, deberá garantizar que los vehículos no utilizarán los espacios de vía pública sin violar el código de policía, el oferente deberá demostrar tal condición y hacerse</p>	



	<p>responsable de cualquier situación que llegará a surgir durante y bajo la responsabilidad del parque automotor en mantenimiento.</p> <p><b><u>El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido.</u></b></p> <p>El proponente mediante carta de compromiso deberá certificar que cuenta con establecimiento (taller y/o similar) abierto al público en el cual se evidencie la actividad objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento y/o taller, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</p> <p>La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al taller mecánico aportado por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller en horario (de 08:00 AM a 06:00 PM) durante el periodo de evaluación inicial (no reevaluación y/u otro tiempo), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.</p> <p>Nota 1: El taller ofertado, solo podrá participar en una propuesta.</p>													
1.2.	<p>El oferente adjudicatario deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores.</li> <li>• Sincronización common rail y sistema convencional. (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes")</li> <li>• Servicio de Scanner.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y transmisión.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos (Convencional y A.B.S).</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración y/o aires acondicionados.</li> <li>• Servicio en electricidad automotriz en general (reparación y/o cambios de arranques, alternadores, bobinas, instalaciones de alta y baja, lo demás pertinente a la especialidad).</li> <li>• Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").</li> </ul> <p>El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todo el parque automotor de las diferentes unidades sin dilatación alguna, y en aquellos que refiera ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.</p>													
1.3.	<p>El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación se relacionan, los cuales deben encontrarse dentro del (los) taller(es), en excelente estado de funcionamiento, así:</p> <table border="1" data-bbox="354 2088 1302 2212"> <thead> <tr> <th></th> <th>HERRAMIENTAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ELEVADORES HIDRÁULICOS Y/O NEUMÁTICOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PRENSA HIDRAULICA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		HERRAMIENTAS	CANTIDAD	1	ELEVADORES HIDRÁULICOS Y/O NEUMÁTICOS	1	2	COMPRESOR	1	3	PRENSA HIDRAULICA	1	
	HERRAMIENTAS	CANTIDAD												
1	ELEVADORES HIDRÁULICOS Y/O NEUMÁTICOS	1												
2	COMPRESOR	1												
3	PRENSA HIDRAULICA	1												

4	SCANNER DE PRUEBA BÁSICO	1
5	PISTOLAS NEUMATICAS	2
6	GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR	1
7	TORQUE LIBRAS PIE	1
8	COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESION DE LOS MOTORES)	1
9	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	1
10	PISTOLA DE ENGRASE	1
11	BANCO DE HERRAMIENTAS ( juego de llaves milimétricas, juego de llaves fijas, juego de copas, juegos de llaves de precisión, juego de destornilladores, gatos manuales)	1
12	GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR HASTA 8 T.	1
13	DISPENSADOR DE ACEITE	1
14	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES	1
15	PRENSAS DE BANCO	1
16	EQUIPO DE SOLDADURA (ELÉCTRICO Y/O MIG)	1
17	EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS	1
18	ENGRASADORA NEUMATICA	1
19	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1
20	TALADRO DE BANCO	1
21	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.)	2
22	CARCACAMO SUBTERRANEO	1
23	JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO (herramienta para vehículos, que conste con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de ½ pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de ¼ de pulgada)	3
24	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1
25	EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").	1
26	BANCO DE PRUEBAS Y LAVADO DE INYECTORES (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").	1
27	REVISOR COMPUTARIZADO SISTEMA DE INYECCION (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").	1
28	ESPACIO ADECUADO PARA PINTURA Y/O CABINA (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").	1
29	SCANER MULTIMARCA COMPUTARIZADO (aplicable a vehículos de diferentes marcas relacionados en el presente proceso – Pesados y livianos). (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").	1
30	TORNO Y/O SERVICIO DE TORNO (rectificación de rines, entre otros) (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").	1

	31	EQUIPO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS Y CAMPANAS DE FRENOS ( <i>Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"</i> ).	1	
1.4.		<p>La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador Técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (de 08:00 AM a 06:00 PM) durante el periodo de evaluación inicial (<i>no reevaluación y/u otro tiempo</i>), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.</p> <p>El taller y/o infraestructura principal propuesto por el proponente deberá aportar la certificación de que cuenta con Departamento de Gestión Ambiental – DGA y/o Certificado de manejo de residuos ambientales debiendo ser expedidos por la autoridad ambiental competente (CDMB), el cual se debe encontrar vigente en el momento de presentación de la oferta y deberá mantenerla vigente durante toda la ejecución del contrato, en el cual se demuestre el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, lo anterior en atención a las obligaciones contenidas en dicha norma, referentes al ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos (...) y/o Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.</p> <p>Deberán allegar y/o demostrar y/o por convenio y/o documento equivalente que, se realiza la recolección y destinación final de los Residuos o Desechos Peligrosos que generan, así mismo durante la ejecución del contrato cada vez que el supervisor lo exija.</p> <p>Lo anterior es solicitado teniendo en cuenta que el Estado es el garante de la protección de los derechos y tiene como deber que el medio ambiente como derecho colectivo sea protegido, el taller y/o infraestructura principal en el desarrollo de su proceso productivo y prestación de servicios causan degradación ambiental derivada de los impactos negativos resultantes de la generación vertimientos, emisiones atmosféricas y residuos peligrosos, dichas actividades son responsabilidad directa del contratista, razón por la cual la Entidad requiere garantizar el cumplimiento de la normatividad correspondiente, que debe estar avalada por la Autoridad Ambiental competente.</p>		
2.		<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER</b>		
2.1.		<p>ÁREA: Se requiere un taller y/o área mínima de 150 metros cuadrados, que integre aéreas de mecánica general de mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, y/o bodega y/o área y/o cuarto de repuestos, con (alarmas y/o cámaras de video y/o CCTV) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o equipos similares para lo anterior. El taller y/o área estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico y reparación preciso de las necesidades de mantenimiento de las diferentes motos de las Unidades.</p> <p>Deberá contar con zonas de trabajo organizadas, deben ser de piso duro (<i>Concreto y/o baldosa, etc., no tierra</i>), y deberán estar al interior del taller (<i>bajo techo</i>) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario.</p>		

	<p>El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller y/o área según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la Entidad los mantenimientos requeridos.</p> <p>Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</p> <p>En caso de que el oferente que se presente no posea dentro del taller y/o establecimiento de comercio principal y/o propio lo anteriormente mencionado, deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará junto con la oferta, copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes mencionados en el presente ítems.</p> <p>La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (de 08:00 AM a 06:00 PM) durante el periodo de evaluación inicial (no reevaluación y/u otro tiempo), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante. Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.</p>													
<p>2.2.</p>	<p><b>ACTIVIDADES</b> El oferente deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores de las motocicletas.</li> <li>• Sincronización de las motocicletas.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y/o transmisión.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos (<i>Convencional y A.B.S</i>).</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración.</li> <li>• Servicio en electricidad de las motocicletas en general.</li> <li>• Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (<i>este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianza comercial "Documento firmado por las partes"</i>).</li> </ul> <p>El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todas las motocicletas de las diferentes unidades sin dilatación alguna, y en aquellos que refiera ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.</p>													
<p>2.3.</p>	<p>El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación se relacionan, los cual encontrarse dentro del taller, en excelente estado de funcionamiento, así:</p> <table border="1" data-bbox="345 2070 1308 2195"> <thead> <tr> <th></th> <th>HERRAMIENTAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RAMPAS DE TRABAJO PARA MOTOCICLETAS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GATOS HIDRÁULICOS Y/O MECÁNICOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EXTRACTOR DE BALINERAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		HERRAMIENTAS	CANTIDAD	1	RAMPAS DE TRABAJO PARA MOTOCICLETAS	2	2	GATOS HIDRÁULICOS Y/O MECÁNICOS	1	3	EXTRACTOR DE BALINERAS	1	
	HERRAMIENTAS	CANTIDAD												
1	RAMPAS DE TRABAJO PARA MOTOCICLETAS	2												
2	GATOS HIDRÁULICOS Y/O MECÁNICOS	1												
3	EXTRACTOR DE BALINERAS	1												

4	EXTRACTORES DE SELLOS DE ACEITE	1
5	EXTRACTORES DE PIEZAS DE MOTOR	1
6	SOSTENEDOR DE EMBRAGUE	1
7	PRENSA DE BANCO Y HIDRAULICA	1
8	EXTRACTOR DE BALINERAS DE CIGÜEÑAL	1
9	REGLA DE MEDIDOR (PIE DE REY)	1
10	AJUSTADOR DE TUERCAS DE DIRECCIÓN	1
11	BLOQUEADOR DE BIELA	1
12	INSTALADOR DE CUNAS DE DIRECCIÓN	1
13	MEDIDOR DE PRESIÓN DE BOMBA DE INYEC	1
14	TESTER	1
15	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS	1
16	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	1
17	HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR METROLOGÍAS Y PRUEBAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD ( <i>compresímetro</i> )	1
18	BANCO INYECCIÓN DE MOTOS	1
19	EXTRACTOR DE ACEITE	1
20	DIAGNÓSTICO DE BATERIAS	1
21	PRENSA HIDRÁULICA	1
22	CABALLETES	1
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	1
24	SCANNER	1
25	MEDIDOR DE RPM	1
26	COMPROBADOS DE CARATULAS	1

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (*quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión*) durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.

**3. INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.) EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER Y CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.**

3.1. **ÁREA:** Se requiere taller que tenga un área mínima de 200 metros cuadrados, que integre diferentes áreas de la mecánica automotriz para mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, bodega, y/o áreas y/o cuarto de repuestos y/o parqueaderos propios para su función, con una altura mínima de 3 metros y 50 cm en el área de atención y/o prestación de servicios de los vehículos.

El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.

La **puerta de acceso** a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes, para el ingreso del componente de movilidad, descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (*camiones con capacidad de carga de 06 a 12 T.*).

Deberá contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos (*Camiones, camionetas, buses, etc.*) y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario.



	<p>Las áreas de trabajo ofrecidas deben ser de piso duro en concreto con demarcaciones y deberán estar al interior del taller (<i>bajo techo</i>) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento.</p> <p>Deberá contar con sistemas de vigilancia electrónica (<i>alarmas y/o cámara de video y/o CCTV</i>) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o sistemas y/o equipos similares para lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos, que se encuentran en mantenimiento preventivo y/o correctivo, dentro de las instalaciones del taller. Adicionalmente, el establecimiento debe estar debidamente encerrado a las alturas de seguridad que evite el ingreso de intrusos y afecten los vehículos y/o pongan elementos extraños e ilegales en ellos, cubiertas con techo todas las áreas de trabajo, garantizar que los vehículos no utilicen los espacios de vía pública sin violar el código de policía, el oferente deberá demostrar tal condición y hacerse responsable de cualquier situación que llegará a surgir durante y bajo la responsabilidad del parque automotor en mantenimiento.</p> <p>Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</p> <p>Área y/o taller para mantenimiento de motocicletas : con un mínimo de 50 metros cuadrados Deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de las diferentes unidades aledañas y/o que pertenezcan a esa jurisdicción, así mismo, deberá demostrar el área y/o taller para tal fin, allegar lista y fotos de las herramientas básicas que cuenta para los respectivos mantenimientos. (<i>este podrá ser dado con convenio(s) de asociación o cooperación "carta de compromiso firmado por las partes"</i>). <b>Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</b> (<i>ya que en cúcuta no hay motos</i>).</p> <p>El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido.</p> <p>En caso de que el oferente que se presente no posea establecimiento de comercio propio, en el (los) domicilio(s) antes descrito(s), deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará junto con la oferta, copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes, mencionados en el presente ítems.</p> <p>La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (<i>de 08:00 am a 06:00 pm</i>) durante el periodo de evaluación inicial (<i>no reevaluación y/u otro tiempo</i>), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.</p> <p>Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.</p>	
3.2.	<p><b>ACTIVIDADES</b></p> <p>El oferente adjudicatario deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores.</li> <li>• Sincronización common rail y sistema convencional. (Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes" ).</li> <li>• Servicio de Scanner.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones.</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y transmisión.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos. (<i>Convencional y A.B.S</i>).</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues.</li> <li>• Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración y/o aires acondicionados.</li> <li>• Servicio en electricidad automotriz en general (<i>reparación y/o cambios de arranques, alternadores, bobinas, instalaciones de alta y baja, lo demás pertinente a la especialidad</i>).</li> <li>• Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (<i>Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes" </i>).</li> </ul> <p>El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y/o se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todo el parque automotor de las diferentes unidades que por responsabilidad y/o jurisdicción pertenecen y/o hacen parte y/o sea más cerca de esa Ciudad y/o Municipio, sin dilatación alguna. y en aquellos que refiera ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.</p>																																																													
3.3.	<p><b>HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL (LOS) TALLER(ES) DONDE SE ATENDERÁ EL PARQUE AUTOMOTOR (<i>Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc</i>): EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER Y CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.</b></p> <p>El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación se relacionan, los cuales deben encontrarse dentro del taller, en excelente estado de funcionamiento, así:</p> <table border="1" data-bbox="349 1315 1305 2197"> <thead> <tr> <th></th> <th>HERRAMIENTAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ELEVADORES</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>COMPRESOR</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>PRENSA</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>SCANNER DE PRUEBA BÁSICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>PISTOLA NEUMÁTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>TORQUE LIBRAS PIE</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESION DE LOS MOTORES)</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>PROBADOR BOMBA DE GASOLINA</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>PISTOLA DE ENGRASE</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>BANCO DE HERRAMIENTAS (<i>juego de llaves milimétricas, juego de llaves fijas, juego de copas, juegos de llaves de precisión, juego de destornilladores, gatos, manuales, etc.</i>)</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR HASTA 8 T..</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>DISPENSADOR DE ACEITE</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>ENGRASADORA</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>TALADRO</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (<i>extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.</i>)</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO (<i>herramienta para vehículos, que conste</i></td><td>2</td></tr> </tbody> </table>		HERRAMIENTAS	CANTIDAD	1	ELEVADORES	1	2	COMPRESOR	1	3	PRENSA	1	4	SCANNER DE PRUEBA BÁSICO	1	5	PISTOLA NEUMÁTICA	1	6	GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR	1	7	TORQUE LIBRAS PIE	1	8	COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESION DE LOS MOTORES)	1	9	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	1	10	PISTOLA DE ENGRASE	1	11	BANCO DE HERRAMIENTAS ( <i>juego de llaves milimétricas, juego de llaves fijas, juego de copas, juegos de llaves de precisión, juego de destornilladores, gatos, manuales, etc.</i> )	1	12	GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR HASTA 8 T..	1	13	DISPENSADOR DE ACEITE	1	14	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES	1	15	EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS	1	16	ENGRASADORA	1	17	TALADRO	1	18	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ( <i>extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.</i> )	1	20	JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO ( <i>herramienta para vehículos, que conste</i>	2	
	HERRAMIENTAS	CANTIDAD																																																												
1	ELEVADORES	1																																																												
2	COMPRESOR	1																																																												
3	PRENSA	1																																																												
4	SCANNER DE PRUEBA BÁSICO	1																																																												
5	PISTOLA NEUMÁTICA	1																																																												
6	GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR	1																																																												
7	TORQUE LIBRAS PIE	1																																																												
8	COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESION DE LOS MOTORES)	1																																																												
9	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	1																																																												
10	PISTOLA DE ENGRASE	1																																																												
11	BANCO DE HERRAMIENTAS ( <i>juego de llaves milimétricas, juego de llaves fijas, juego de copas, juegos de llaves de precisión, juego de destornilladores, gatos, manuales, etc.</i> )	1																																																												
12	GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR HASTA 8 T..	1																																																												
13	DISPENSADOR DE ACEITE	1																																																												
14	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES	1																																																												
15	EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS	1																																																												
16	ENGRASADORA	1																																																												
17	TALADRO	1																																																												
18	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ( <i>extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.</i> )	1																																																												
20	JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO ( <i>herramienta para vehículos, que conste</i>	2																																																												

	<p>con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves Allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de 1/2 pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 1/4 de pulgada)</p>	
21	EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO (Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales “Documento firmado por las partes”).	1
<p>La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (<i>quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión</i>) durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (de 08:00 AM a 06:00 PM) durante el periodo de evaluación inicial (no reevaluación y/u otro tiempo), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.</p>		
4.	<p><b>INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.) EN LOS MUNICIPIOS DEL SOCORRO, SAN VICENTE DE CHUCURI, CIMITARRA – SANTANDER; AGUACHICA – CESAR Y SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR (Un taller en cada municipio).</b></p>	
4.1.	<p>El proponente junto con la oferta presentará compromiso en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal junto con los soportes, que cuenta con el (los) taller(s) con las siguientes condiciones:</p> <p>ÁREA: Se requiere taller que tenga un área mínima de 50 metros cuadrados, con diferentes áreas de la mecánica automotriz básica, áreas de oficinas y/o de repuestos y/o zonas de ventas.</p> <p>El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología y/o maquinaria y/o herramientas básicas que permita prestar el servicio de mecánica general y básica de las necesidades de mantenimiento a los batallones aledaños y/o tienes responsabilidad en esas jurisdicciones.</p> <p>Deberá contar con zonas de trabajo organizadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario.</p> <p>El taller deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de las diferentes unidades aledañas y/o que pertenezcan a esa jurisdicción. por lo que deberá contar con un área y/o taller para mantenimiento de motocicletas: así mismo, demostrar el área y/o taller para tal fin, de igual forma, allegar lista y fotos de las herramientas básicas que cuenta para los respectivos mantenimientos. (este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales “documento firmado por las partes”).</p> <p>El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido.</p> <p>Para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo, deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</p>	

	<p>En caso de que el oferente que se presente no posea establecimiento de comercio y/o taller(es) propio(s) para los Municipios, en el (los) domicilio(s) antes descrito(s), deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes mencionados en el presente ítems.</p> <p>La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico y/o supervisor, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión), con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (de 08:00 horas a 18:00 horas), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento. Para las regiones más alejadas y que por situaciones que puedan limitar la visita física del comité evaluador y/o supervisor, esta se podrá dar uso de los medios tecnológicos disponibles, (VIDEO-CONFERENCIAS, VIDEO LLAMADAS, ETC, y quedará soporte de ello).</p> <p>Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.</p>	
4.2.	<p><b>HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL (LOS) TALLER(ES)</b></p> <p>El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo, los cuales deben encontrarse dentro del taller, en excelente estado de funcionamiento. Para esto deberá anexar listado y foto de las herramientas con las que cuenta.</p>	
4.3.	<p>El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y/o se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en todo el parque automotor de las diferentes unidades que por responsabilidad y/o jurisdicción pertenecen y/o hacen parte y/o sea más cerca del Municipio, sin dilatación alguna.</p>	
<b>5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>		
5.1.	<p>El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita y firmada por el representante legal que, en caso de resultar adjudicatario, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al realizar el desmonte y/o desinstalación e instalación del servicio requerido y/o solicitado, este deberá ser asumido por el contratista.</li> <li>2. Cuando ingrese el vehículo (Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.) al taller, deberá contar con su respectiva orden de servicio y/o mantenimiento, con fecha de recibido y de proyección de entrega.</li> <li>3. El contratista deberá emitir un diagnóstico o informe con conceptos técnicos que evidencien la falla del elemento mecánico, acompañado de video y/o registro fotográfico.</li> <li>4. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras y/o dilataciones injustificadas.</li> <li>5. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.</li> <li>6. Cuando se realice la tarea y/o actividad sobre partes que compone un sistema (Sistemas de inyección, sistema eléctrico, sistema de frenos, etc.), este debe ser revisado, verificado y realizado el mantenimiento completo sobre este.</li> <li>7. Realizará los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor en sus talleres ofertados, si por algún caso se requiere de algún</li> </ol>	

	<p>procedimiento más especializado o no, que invoque el traslado de algún vehículo y/o partes de este, fuera de sus instalaciones ofertadas y/o entre talleres ofertados de los diferentes municipios o entre sí mismos y/o a los convenios y/o alianzas comerciales, los costos asociados con dicho procedimiento deberán ser asumidos por este (contratista), al igual que será el responsable de la seguridad del mismo, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de los vehículos y/o sus partes bajo su custodia.</p> <p>8. Al culminar el respectivo mantenimiento el oferente deberá entregar la orden de servicios de cada vehículo con la descripción total de lo realizado (mantenimientos, cambio de partes, etc.) firmado por el jefe de taller.</p>	
5.2.	<p><b>VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS:</b></p> <p>El oferente deberá demostrar que es vendedor y/o distribuidor y/o comercializador de repuestos originales y/o genuinos de una o más marcas de los vehículos del presente proceso, entre ellas (<i>Chevrolet y/o Mazda y/o Nissan y/o Toyota y/o multimarcas y Yamaha y/o Suzuki y/o Honda y/o Kawasaki y/o multimarcas</i>) ya que estas son las marcas más comunes y de más uso por las unidades del presente proceso.</p> <p>Esto lo debe demostrar con certificaciones de distribución y/o venta y/o comercialización de repuestos originales dadas por casa fabricante y/o importadores y/o comercializadores y/o distribuidores y/o vendedores y/o convenios de concesionarios de las marcas en mención.</p>	
5.4.	<p><b>CERTIFICADO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS:</b></p> <p>El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal, que los repuestos, serán NUEVOS, ORIGINALES y/o GENUINOS y que cumplen con todas las especificaciones técnicas y aduaneras, y que los que no son de fabricación nacional, serán legalmente importados al país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los repuestos que sean usados en el mantenimiento, deben ser nuevos, genuinos y/u originales no remanufacturados (<i>repotenciados, usados o de segunda, entre otros</i>) de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el vehículo (<i>parque automotor y/o carros y/o motocicletas</i>) al cual van a ser instalados (<i>entregados en su empaque y etiqueta original</i>).</li> <li>• El proponente deberá ofertar con sus respectivos valores únicamente repuestos originales y/o genuinos, de acuerdo a las condiciones y características del mercado, por ningún motivo se aceptará en la propuesta que se relacionen repuestos homologados, remanufacturados o de segunda clase. Así mismo el proponente debe garantizar la calidad de los repuestos mecánicos mínimo por seis (06) meses, cuando de fabricante sea mayor la garantía se toma esta última (<i>la de fabricante</i>).</li> <li>• De acuerdo al repuesto requerido debe cumplir con las normas de calidad originales y/o genuinos, según diseños, especificaciones técnicas y conservar las garantías, correspondiendo al número de pieza o parte del manual de cada vehículo de la casa fabricante respectivo.</li> <li>• En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informado el tiempo de entrega.</li> <li>• -En el caso de repuestos discontinuados o no disponibles en el mercado se deberá demostrar tal condición, se deberán presentar otras opciones a la supervisión del contrato para su aprobación, de igual forma deberán ser originales y/o genuinos y nuevos, los cuales deberán estar dentro del presupuesto asignado.</li> </ul>	
5.5.	<p><b>TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:</b></p>	

	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de origen lícito.	
5.6.	<p><b>REPUESTOS SUSTITUIDOS:</b> El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe por escrito (<i>documento, fotos, etc.</i>) al supervisor o al funcionario que designe la Unidad pertinente detallado los repuestos y/o piezas sustituidas.</p> <p><b>Nota:</b> Si el supervisor y/o la unidad lo exige, deberá entregar las piezas reemplazadas, para ser utilizadas en el respectivo procedimiento de logística inversa, si estos aplican tal condición o procedimiento.</p>	
5.7.	<p><b>SEGURIDAD INDUSTRIAL:</b> El proponente junto con su oferta deberá certificar, mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (<i>personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato</i>), los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, en el cual desempeñará su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p><b>Responsabilidad Administrativa:</b> la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los materiales objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los materiales objeto de contrato.</p>	
5.8.	<p><b>CONDICIONES DE EJECUCION Y SOPORTE:</b></p> <p>El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular, WhatsApp y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones y/o actividades.</p> <p>El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario, está en capacidad de garantizar la prestación de los servicios y entrega de bienes requeridos en los talleres y domicilios propuestos, y en aquellos que por su condición y/o necesidad se requiera la puesta de bienes y/o servicios en las instalaciones de los almacenes que centralizan las Unidades, no obstante, todos los servicios y bienes se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de cada unidad.</p> <p>El proponente debe acreditar junto con su oferta que cuenta con los medios logísticos para atender el despacho de los elementos y/o bienes requeridos a las unidades relacionadas en el presente proceso. El oferente debe garantizar la entrega de los bienes y la prestación del servicio oportuna de los pedidos realizados y servicios requeridos en los tiempos establecidos y/o acordados por el supervisor del contrato.</p> <p>El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo.</p>	

	<p>El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de reemplazar los productos y/o bienes y/o servicios que resulten defectuosos o de mala calidad inmersos en la prestación del servicio, frente al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, defectuosos, etc., en un término máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS y en un tiempo máximo de SESENTA (60) DÍAS, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados siguientes a la reclamación formal (correo institucional y/u oficio) realizada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad. Así mismo, los bienes inmersos en la prestación del servicio, que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder el término de cuatro (04) meses contados a partir de su entrega. (En <b>los casos en los que aplique</b>).</p> <p>-</p>	
5.9.	<p><b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:</b></p> <p>El proponente debe certificar junto con su oferta que, de resultar adjudicatario se obliga a brindar una garantía mínima de seis (06) meses o 5.000 km lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra (<i>siempre y cuando la garantía del fabricante de los repuestos no sea mayor a esta de lo contrario prevalece al del fabricante</i>).</p> <p>LA GARANTÍA APLICA PARA DAÑOS PRESENTADOS POR PIEZAS QUE SUFREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y NO PARA PIEZAS QUE SUFREN DESGASTE NORMAL EN SU CICLO DE VIDA ÚTIL.</p>	
5.10.	<p><b>TÉRMINO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LOS MANTENIMIENTOS:</b></p> <p>El oferente mediante documento debidamente firmado deberá certificar que, una vez realizada la solicitud de mantenimientos por parte del Supervisor (<i>o personal designado por las unidades</i>) dará respuesta en un término no superior a las cuatro (4) HORAS, para especificar fecha, hora y lugar de su ejecución.</p> <p>Una vez ingresados los vehículos a los talleres deben iniciar de manera inmediata los trabajos solicitados, garantizando la prestación del mismo de una manera eficaz y eficiente.</p> <p>Así mismo, al ingresar un vehículo chequearlo y/o revisarlo y este mantenimiento que requiere el vehículo amerita dejarlo en el taller, deberá comprometerse a que los trabajos exigidos y/o requeridos no excederán un término de dos (02) días calendario en su ejecución y si supera esa fecha por mantenimiento mayores y/o complejos se debe demostrar e informar al supervisor del contrato.</p>	
5.11.	<p><b>TÉRMINO DE ENTREGA DE REPUESTOS:</b></p> <p>El oferente mediante documento debidamente firmado deberá certificar que, una vez realizada la solicitud de repuestos por parte del Supervisor (<i>o personal designado por las unidades</i>) hará entrega en un término no superior a un (1) día calendario en el lugar de la unidad.</p> <p>En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informado el tiempo de entrega con los documentos soportes.</p>	
<b>6.</b>	<b>GARANTÍAS TÉCNICAS Y TERMINO DE REPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE</b>	
6.1.	<p><b>GARANTÍA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:</b></p> <p>El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:</p> <p>1. Que ampare la calidad de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no remanufacturados.</p>	

	<p>2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos</p> <p>3. El proponente debe otorgar garantía de los repuestos no inferior a (6) meses una vez sea instalado el mismo en el vehículo requeridos y este haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato.</p> <p>4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUC</p>	
6.2.	<p><b>TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:</b></p> <p>El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar que, en caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un periodo que en ningún caso podrá superar en un término máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS y en un tiempo máximo de SESENTA (60) DÍAS, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados, siguientes a la reclamación formal (<i>correo institucional y/u oficio</i>) realizada por el supervisor del contrato a partir del requerimiento previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>En caso de requerirse un término mayor, este deberá ser concertado y aprobado con el supervisor del contrato.</p>	
6.3.	<p><b>GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS:</b></p> <p>El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:</p> <p>1. Que ampare la calidad de los mantenimientos por un término no inferior a 6 meses, contabilizados desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento.</p> <p>2. Que ampare la calidad del servicio prestado por el término de ejecución del contrato.</p> <p>3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones técnicas</p> <p>4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el M.D.N- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.</p>	
6.4.	<p><b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS:</b></p> <p>El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar que, en caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o motocicleta al taller) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>En caso de requerirse un término mayor, este deberá ser concertado y aprobado con el supervisor del contrato</p>	

<b>7.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN</b>
7.1.	El proponente en documento debidamente suscrito por el representante legal, se compromete que durante la ejecución del contrato deberá aportar al supervisor los documentos que acrediten la Gestión y disposición final de residuos producidos durante los mantenimientos realizados.
<b>8.</b>	<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
8.1.	<p>Para la presentación de la oferta deberá presentar el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025 y/o 2026 de acuerdo a la norma vigente.</p> <p>Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.</p> <p>Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación está vigente de acuerdo a la norma, Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023 y/o aquellas que las adicionen y/o deroguen.</p>

PERSONAL Y/O PERFIL	CANT.	FORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>PERSONAL PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA</b>			
<b>Jefe de Taller</b>	1	<p><b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y SU ACREDITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>El oferente garantizará mediante documento independiente y listado que, durante la ejecución del contrato contará con personal idóneo y cualificado para realizar los diferentes tipos de mantenimiento que requieran los vehículos (<i>carros y/o motos</i>), por lo cual deberá allegar junto con la oferta la documentación del personal mínimo, así:</p> <p><b>Formación:</b> Ingeniero(a) Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p><b>Experiencia general:</b> Deberá tener mínimo de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta y/o Matrícula profesional.</p> <p><b>Experiencia Específica y/o Relacionada:</b> Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o superintendente de mantenimiento en automotores y/o automotriz.</p>	
		<p>Mecánico General (2)</p> <p>Formación: Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mecánica y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mecánica Automotriz y/o Mecánico de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mecánico Reparador de Motores Diésel y/o Mantenimiento de Motores gasolina y gas, y/o Mecánico Reparador de Motores de Combustión Interna y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por</p>	
<b>Mecánico General</b>	2		



		<p>una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia general: Deberá tener mínimo dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p>Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de motores Diésel de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (<i>Motores de combustión interna y sincronización de motores, reparación de frenos, reparación de sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de transmisión, etc.</i>) acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.</p>	
<b>Mecánico Eléctrico</b>	1	<p><b>Formación:</b> Formación: Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en Electromecánica y/o Electrónico en Automotores y/o Mecánica y Electrónica Automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónico de Automotores y/o Mecatrónica Automotriz y/o Mantenimiento Eléctrico y Electrónico en Automotores y/o Autotrónica y/u Operación y Mantenimiento Electromecánico y/o Ingeniero Electrónico, acreditado mediante diploma expedido por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional</p> <p><b>Experiencia general:</b> Deberá tener mínimo de un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Deberá tener experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores, en diagnosticar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los circuitos y componentes eléctricos y electrónicos, sistemas de confort, sensores y actuadores de vehículos y/o automotores.</p>	
<b>Pintor</b>	1	<p><b>Formación:</b> Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Pintura Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o Pintura y Alistamiento, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en Pintura Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o Pintura y Alistamiento y/o cualquier procedimiento y/o proceso relacionado con pintura acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o fabricantes y/o distribuidores de pinturas y/o concesionarios.</p> <p><b>Experiencia Específica y/o Relacionada:</b> Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como Pintor Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o de Vehículos y/o Pintura y Alistamiento Automotriz y/o de Vehículos.</p>	
<b>Mecánico en Sistemas de Inyección</b>	1	<p><b>Formación:</b> Con Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en Sistemas de Inyección y/o Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Inyección y/o Corrección de fallas de Sistemas de</p>	

		<p>Inyección, acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o fabricantes de vehículos y/o concesionarios.</p> <p><b>Experiencia Específica y/o relacionada:</b> Deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de motores Diésel y Gasolina de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (<i>Motores de combustión interna y sincronización de motores, etc.</i>) y/o Sistemas de Inyección, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.</p>	
<b>Jefe de área y/o patio de motocicletas</b>	1	<p><b>Formación:</b> Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico en: Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p><b>Experiencia general:</b> Deberá tener mínimo de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p><b>Experiencia Específica y/o Relacionada:</b> Deberá tener experiencia mínima de un (01) año como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o jefe de patio y/o superintendente de mantenimiento de motocicletas y/o automotores y/o automotriz y/o afín.</p>	
<b>Mecánico de Motocicletas</b>	2	<p>Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia general: Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p>Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima un (1) año en el Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.</p>	
<b>PERSONAL PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y CÚCUTA</b>			
<b>Jefe de Taller</b>	1	<p>Formación: Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral en: Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mecánica Automotriz y/o Electrónico, título que deberá ser acreditado</p>	

		<p>por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia general: Deberá tener mínimo de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p>Experiencia Específica y/o Relacionada: Deberá tener experiencia mínima de un (01) año como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o superintendente de mantenimiento en automotores y/o automotriz.</p>	
<b>Mecánico General</b>	1	<p><b>Formación:</b> Ingeniero Mecánico y/o Automotriz y/o Electrónico, Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mecánica y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mecánica Automotriz y/o Mecánico de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mecánico Reparador de Motores Diésel y/o Mantenimiento de Motores gasolina y gas, y/o Mecánico Reparador de Motores de Combustión Interna y/o Mecánica Automotriz y/o Electrónico, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia general: Deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p>Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima de uno (1) año en el mantenimiento de motores Diésel de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (<i>Motores de combustión interna y sincronización de motores, reparación de frenos, reparación de sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de transmisión, etc.</i>) acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.</p>	
<b>Mecánico Eléctrico</b>	1	<p><b>Formación:</b> Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en Electromecánica y/o Electrónico en Automotores y/o Mecánica y Electrónica Automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónico de Automotores y/o Mecatrónica Automotriz y/o Mantenimiento Eléctrico y Electrónico en Automotores y/o Autotrónica y/u Operación y Mantenimiento Electromecánico y/o Ingeniero Electrónico, acreditado mediante diploma expedido por institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p><b>Experiencia general:</b> Deberá tener mínimo de un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Deberá tener experiencia mínima de uno (1) año en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores, en diagnosticar y realizar mantenimiento</p>	

		preventivo y correctivo de los circuitos y componentes eléctricos y electrónicos, sistemas de confort, sensores y actuadores de vehículos y/o automotores.	
<b>Mecánico de Motos</b>	1	<p><b>Formación:</b> Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p><b>Experiencia general:</b> Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p><b>Experiencia Específica y/o relacionada:</b> Deberá tener experiencia mínima un (1) año en el Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición <b>Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</b> (ya que en cúcuta no hay motos).</p>	
<b>Auxiliar de Mecánica de Motos</b>	1	<p><b>Formación:</b> El personal deberá tener y/o contar con Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o Mantenimiento Preventivo de Motocicletas y Motocarros, acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o Fabricantes de vehículos y/o Concesionarios.</p> <p><b>Experiencia Específica y/o relacionada:</b> Deberá tener experiencia mínima de un (1) año en Auxiliar de Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico. <b>Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</b> (ya que en cúcuta no hay motos).</p>	
<p><b>Así mismo el oferente deberá cumplir y aportar junto con su oferta la siguiente documentación del personal ofertado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de la cedula de ciudadanía.</li> <li>✓ Copia del diploma de pregrado y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional (expedido por una institución educativa avalada por el MEN).</li> <li>✓ Copia de certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el MEN y/o o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas.</li> <li>✓ Copia de la Tarjeta y/o Matrícula Profesional emitida por el Consejo que regula la actividad y/o profesión</li> </ul>			

- (cuando aplique).
  - ✓ Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matrícula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que regula la actividad y/o profesión, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (cuando aplique)
  - ✓ Copia de certificaciones de experiencia (No se aceptan auto certificaciones).
- Nota 1:** El personal ofertado deberá estar disponible (no exclusivo) en la sede de Bucaramanga y Barrancabermeja de acuerdo a lo exigido. Este personal tendrá a su vez, la disposición de apoyar a los demás talleres que hacen parte de los puntos de atención ofrecidos y/o requeridos en este proceso, cuando la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo lo amerite y que geográficamente pertenecen o tienen cercanía a estas regiones.
- Nota 2:** El personal ofertado, solo podrá participar en una propuesta.
- Nota 3:** Una vez adjudicado el proceso, el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta.
- Nota 4:** La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga, se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal, y de requerir el reemplazo al Contratista, si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles; a su vez se aclara que, aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

**PERSONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE SOCORRO, SAN VICENTE DE CHUCURI, CIMITARRA – SANTANDER; AGUACHICA – CESAR Y SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR.**

<p><b>Equipo Mínimo</b></p>	<p>01</p>	<p><b>Equipo Mínimo</b></p> <p>El proponente en documento debidamente suscrito por el representante legal deberá manifestar que cuenta con el personal idóneo y/o cualificado (<b>Equipo Mínimo Conformado por: "01 Mecánico para vehículos (carros) y 01 Mecánico para Motos y/o Motocicletas "</b>) y la disponibilidad (no exclusivo) de este, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Parque Automotor del presente proceso de las unidades en los municipios mencionados en el presente ítem.</p> <p>El proponente junto con la oferta presentará compromiso en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal.</p> <p><b>Nota 01:</b> Para ello debe allegar listado del personal y la respectiva hoja de vida con los soportes (Copia de la cedula de ciudadanía, constancia de experiencia, Copia de diplomas de estudios y/o certificaciones si aplica).</p> <p><b>Nota 2:</b> El personal ofertado deberá estar disponible (no exclusivo) en cada sede ofertada y/o exigido en el presente ítem.</p> <p><b>Nota 3:</b> Una vez adjudicado el proceso, el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta.</p> <p><b>Nota 4:</b> La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga, se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal, y de requerir el reemplazo al Contratista, si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles; a su vez se aclara que, aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
-----------------------------	-----------	---	----------------------



		<p>vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.</p> <p><b>Nota 5:</b> Los documentos soportes anteriormente mencionados (excepto la certificación de compromiso firmada por representante legal), se presentará tres (03) días calendarios posterior a la adjudicación.</p> <p><b>Nota 6:</b> El personal ofertado, solo podrá participar en una propuesta</p>	
--	--	---	--

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 799.537.719,08) incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5826 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10, con los siguientes precios:

**VER ANEXO ADJUDICACIÓN OFERTA ECONOMICA SAMC N° 041-CENACBUC-2026 (VALOR SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VALOR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS)**

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el proceso y la verificación del cumplimiento normativo, se determina que no existen cantidades fijas preestablecidas. La ejecución de los repuestos y servicios se realizará por suministro, ajustándose a las necesidades específicas que surjan durante la vigencia del contrato y respetando los toques presupuestales asignados a cada unidad.

La distribución de estos fondos por unidad se detalla en el siguiente cuadro:

**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	\$ 622.346.821,80
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 177.190.897,28
<b>TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES - INGENIEROS - CDO GENERAL</b>			<b>\$ 799.537.719,08</b>

**DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2026**

PARTIDA FIJA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	\$ 99.081.897,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL5	\$ 30.847.705,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	\$ 27.709.098,00
			BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO. 2 BMMA2	\$ 10.291.847,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	\$ 25.235.417,00



			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3 - <b>INGENIEROS</b>	\$ 39.014.075,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	\$ 29.089.625,00
			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	\$ 13.429.094,00
			GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	\$ 9.275.381,00
			CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACBUC	\$ 2.201.861,00
			QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO ZONA5	\$ 2.714.201,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5	\$ 37.553.762,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LUYAR" BILUD40	\$ 40.499.569,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA No. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	\$ 46.876.407,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO.2 "TE. GRAL GUSTAVO ROJAS P." BAACA6	\$ 71.874.728,80
			BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	\$ 31.534.956,00
			BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2	\$ 9.665.981,00
			DECIMA NOVENA BRIGADA – BR19	\$ 11.619.313,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 25 – BADRA25	\$ 1.084.821,00
			BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO NO.2	\$ 24.171.581,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.9 BADRA No 9	\$ 3.566.102,00
			FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO NO.9 FUDRA No 9	\$ 29.863.162,00
<b>SUBTOTAL PARTIDA FIJA</b>				<b>\$ 597.200.583,80</b>
A-02-02-02-008-007-01	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	\$ 26.513.691,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL5	\$ 8.307.070,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	\$ 6.781.041,00
			BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2	\$ 2.800.935,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	\$ 6.990.752,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3 - <b>INGENIEROS</b>	\$ 16.000.000,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	\$ 7.513.095,00
			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	\$ 3.809.919,00
			GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	\$ 2.583.168,00
			CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACBUC	\$ 576.193,00

			QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO ZONA5	\$ 750.784,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5	\$ 9.992.951,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40	\$ 10.558.313,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	\$ 11.326.726,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO.2 "TE. GRAL GUSTAVO ROJAS P." BAACA6	\$ 19.073.319,28
			BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	\$ 7.861.135,00
			BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2	\$ 2.286.737,00
			DECIMA NOVENA BRIGADA – BR19	\$ 3.395.668,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 25 – BADRA25	\$ 383.467,00
			BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO NO.2	\$ 6.367.401,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.9 BADRE No 9	\$ 1.001.330,00
			FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO NO.9 FUDRA No 9	\$ 7.635.602,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 162.509.297,28</b>
<b>SUBTOTAL PARTIDA FIJA</b>				<b>\$ 759.709.881,08</b>
<b>PAA R10 COMANDO GENERAL</b>				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009-01	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	\$ 7.120.080,00
			GAULA MILITAR MAGDALENA MEDIO	\$ 12.026.158,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 19.146.238,00</b>
A-02-02-02-008-007-01	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	\$ 6.681.600,00
			GAULA MILITAR MAGDALENA MEDIO	\$ 8.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 14.681.600,00</b>
<b>SUBTOTAL PAA R10 CDO GENERAL</b>				<b>\$ 33.827.838,00</b>
<b>APOYO SECEJ R-10-PARTIDA ESPECIAL</b>				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009-01	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL 5	\$ 6.000.000,00
<b>SUBTOTAL PARTIDA ESPECIAL</b>				<b>\$ 6.000.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO A EJECUTAR 2026</b>				<b>\$ 799.537.719,08</b>

**Nota:** La ejecución del presente contrato se efectuará bajo la modalidad de suministro, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. Se respetarán estrictamente los valores destinados a cada unidad conforme a los rubros establecidos. El seguimiento, control y verificación de la correcta aplicación de los recursos estarán a cargo del supervisor responsable, quien garantizará el cumplimiento de los lineamientos y la trazabilidad del proceso.



Por otra parte, los precios establecidos en el contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, lo que implica su carácter **obligatorio** durante **toda la ejecución del contrato**. En consecuencia, **no podrán modificarse en ninguna circunstancia** ni estar sujetos a ajustes por ningún motivo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada y en los precios de contrato establecidos. Se debe preservar la presentación de cada ítem de acuerdo a lo establecido en la descripción técnica.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BUCARAMANGA cancelará mediante PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto, por parte MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BUCARAMANGA, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades beneficiadas presupuestalmente, lo anterior con la finalidad de no sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas y ejercer un mayor control para las partes, así mismo con ello se busca llevar una trazabilidad entre la facturación y los planes de inversión, adicionalmente se deberá llevar a cabo el proceso de manera organizada y entregar las facturas clasificadas por centros de costos a los que pertenecen cada una las unidades los deberán ser confirmados a través del supervisor del contrato. El supervisor del contrato, tiene pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO**



A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Débito y Notas Crédito [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co).
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$15-01-03-006; ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@ejercito.mil.co#\$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

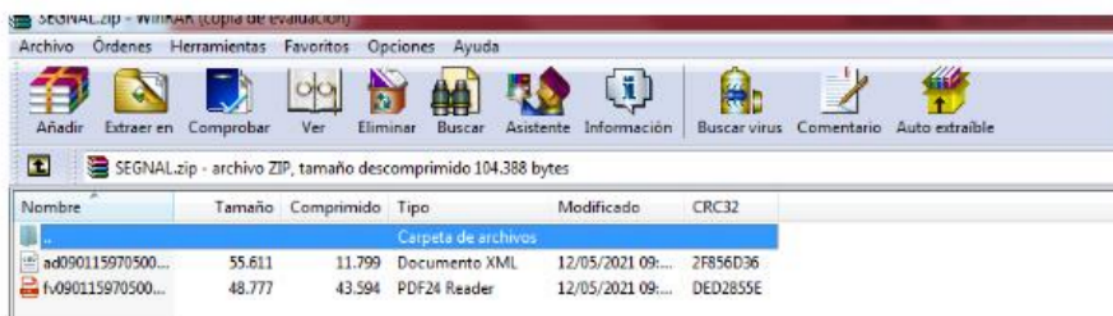
En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma el contratista puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo [juan.riverosca@ejercito.mil.co](mailto:juan.riverosca@ejercito.mil.co)

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF.

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”, “Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA. El procedimiento anterior para la recepción de los documentos electrónicos: factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, podrá ser modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema y se comunicará previamente a través del supervisor, así mismo el supervisor deberá solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes. La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA; PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 06 de noviembre del 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. **EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El lugar de entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, será en el respectivo almacén de intendencia del centro logístico así:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego" (BASPC)	BASPC5 – BICAL – BIRIC – BMMA2 - BIDEH3 – BITER5 – BIREY – GGSAN- GMAD2 -BRCNA2 – CENACBUC - GGCHI – GGMAM – GMAD2	BUCARAMANGA
Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan (BAACA5)	BAACA5	SOCORRO – SANTANDER
Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA)	BAADA2 – BAACA6 – BASRO48 – FTCMARTE – BATOT112	BARRANCABERMEJA, SANTANDER

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y 6 meses más, una vez vencido el plazo de ejecución.

**CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato. El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere Y seis (06) meses más.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b>	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b>	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más .
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</b>	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** (NIT. 800.130.717 – 1) **PARÁGRAFO ÚNICO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA:** El CONTRATISTA ofrece garantía Técnica para los ítems ofrecidos por el término de seis (6) meses, documento aportado el día del cierre, la cual está debidamente suscrita por él, con los siguientes aspectos: La garantía mínima requerida para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

#### GARANTÍA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:



El contratista en documento debidamente suscrito por el representante legal, garantiza el cumplimiento de la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, así:

1. Ampara la calidad de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no remanufacturados.
2. Ampara cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos
3. Otorga garantía de los repuestos no inferior a (6) meses una vez sea instalado el mismo en el vehículo requeridos y este haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUC Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

#### **GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS:**

El contratista en documento debidamente suscrito por el representante legal, garantiza el cumplimiento de la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, así:

1. Ampara la calidad de los mantenimientos por un término no inferior a 6 meses, contabilizados desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento.
2. Ampara la calidad del servicio prestado por el término de ejecución del contrato.
3. Ampara cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones técnicas
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el M.D.N- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

#### **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:** El contratista en documento debidamente suscrito por el representante legal, garantiza que, en caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un periodo que en ningún caso podrá superar en un término máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS y en un tiempo máximo de SESENTA (60) DÍAS, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados, siguientes a la reclamación formal (correo institucional y/u oficio) realizada por el supervisor del contrato a partir del requerimiento previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de requerirse un término mayor, este deberá ser concertado y aprobado con el supervisor del contrato.

**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS:** El contratista en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, garantiza que, en caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o motocicleta al taller) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de requerirse un término mayor, este deberá ser concertado y aprobado con el supervisor del contrato.

**El contratista está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente firmados por el representante legal (si aplica).**

**Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantía.**

**CLAUSULA OCTAVA: AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC se remitirán a **ELECTRO-BOOSTER S.A.S**, representada legalmente por el señor **ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO**, con cédula de ciudadanía No.



91.227.823 de Bucaramanga, en la siguiente dirección: Calle 20N #16-39 San Francisco, Bucaramanga - Santander y al correo [admelectrobooster@hotmail.com](mailto:admelectrobooster@hotmail.com), las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA," ubicada en la Avenida Quebrada Seca No 33ª – 85 Cantón Militar Palo Negro Edificio Mercedes Abrego piso 2 Bucaramanga, Departamento de Santander.

**CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor estimado del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento parcial. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor estimado del contrato DE SUMINISTRO, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento total del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y el incumplimiento parcial, cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes a los porcentajes establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula se exigirán durante la ejecución del presente contrato de los saldos pendientes durante la ejecución, se podrá descontar de los mismos y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes a los porcentajes establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC no sólo para la obligación de entregar los bienes sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA: PENA PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 59 de la ley 80 de 1993, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato o se hará efectiva la garantía de cumplimiento, allegada por el contratista. Si existen saldos a favor del contratista se descontará sobre esos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria (cuando se hagan efectivas la garantía de cumplimiento) ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el



artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En el evento de presentarse diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que las partes decidan, los cuales trata el capítulo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

**PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC , podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC, podrá hacer efectiva la cláusula décimo tercera del presente contrato, de conformidad con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES.** El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, especialmente en lo relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la citada ley. En consecuencia, cuando para la ejecución del objeto contractual se requiera la vinculación de personal, el CONTRATISTA deberá garantizar que el porcentaje mínimo de jóvenes vinculados no sea inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal destinado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones legales aplicables en la materia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el JULIAN ANDRES LONDOÑO ARANGO Ejecutivo y segundo comandante BASPC5 y/o quien haga sus veces, debidamente nombrados mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros y tendrá las siguientes facultades básicas, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación descritas en el numeral 6.3.1.6 del Manual de contratación y de convenios de Ejército Nacional: **a)** La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. **b)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. **c)** La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente. **d)** La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. **e)** En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. **f)** Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. **g)** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. Así mismo, tendrá como funciones adicionales de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, las siguientes prescritas en el mismo numeral 6.3.1.6 del Manual de contratación y de convenios de Ejército Nacional: **En el aspecto Técnico – Administrativo.** \* Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. \* En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. \* Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. \* Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora

para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. \* El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución. \* De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. \* Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia. \* El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. \* El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. \* Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. \* Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. \* El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. \* El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual. \* El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión. \* El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. \* El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas. \* Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II. \* Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de



los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.

\* El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: \* Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. \* Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. \* Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica). \* El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. \* La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato. \* Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes. **En el aspecto Legal.** \* Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales. \* Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. \* Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren. \* Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo. \* El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. Y como funciones particulares de los supervisores, entre otras, se encuentran las siguientes: \* Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. \* Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. \* Verificar la correcta ejecución del contrato. \* Exigir el cumplimiento del contrato. \* Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. \* Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia. \* Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional. \* Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. \* Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales



dispuestos por el Ministerio- Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. \* Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato 4. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual. 5. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad. 6. El contratista se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días NO HABILES O FESTIVOS. 7. El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, dentro de los dos días hábiles siguientes a la respectiva devolución. 8. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características. 9. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad. 10. El contratista garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 14. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución. 15. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. 16. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 18. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 20. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato. 21. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la factura correspondiente. 22. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el presente documento. 23. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad dando cumplimiento a la Resolución N° 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cumplimiento del objeto contractual. 24. El contratista entregará antes de la firma del contrato, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Contrato, titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes" para los bienes que aplique, en el momento de la entrega de cada uno de los bienes a los almacenes, que será verificado por el supervisor del contrato, en pdf y en Excel. 25. Una vez adjudicado el proceso el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminando el IVA o demás gravámenes (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar. 26. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** 1) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. 2.) Pagar el valor del presente contrato. 3.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CONTRATANTE considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 5) En general,



vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 6) Cumplir con el pago de la obligación una vez se haya recibido a satisfacción el objeto contratado y las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES** - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás a los cuales haya lugar, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: RIESGOS:** Los riesgos del contrato serán los establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del proceso **SAMC-041-CENACBUC-2026**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo pactado en el artículo 60 en lo no derogado de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007 las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento; dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo y su procedimiento se realizara acorde a lo señalado en la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA : ANTISOBORN Y ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo y El pliego de condiciones b). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Las ponencias presentadas por el señor Gerente del Proyecto ante el comité de adquisiciones. d) Los demás documentos previos que hacen parte del presente proceso.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bucaramanga Santander, Colombia como su domicilio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: INDEPENDENCIA** El Contratista es una entidad independiente del MDN-EJC-CENAC BUCARAMANGA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN-EJC-CENAC BUCARAMANGA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de

1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de **SUMINISTRO** por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre la ENTIDAD, ni los dependientes de los contratistas designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados, los asume el CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende **PERFECCIONADO** con la firma de las partes, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y para su **EJECUCIÓN** se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad; constitución de la garantía única de que trata la cláusula sexta del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte del MDN-EJC-CENAC BUCARAMANGA y verificación del pago de aportes parafiscales y demás a los cuales haya lugar. Para constancia se firma el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** en la ciudad de Bucaramanga, (Santander).

Dada en Bucaramanga el día: 19 de junio de 2026, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

Por el CONTRATANTE MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**  
Ordenador del Gasto CENAC BUCARAMANGA

Por el CONTRATISTA,

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**ANGEL MIGUEL SANCHEZ QUINTERO**

Cédula de ciudadanía No. 91.227.823 de Bucaramanga.

Representante Legal

**ELECTRO-BOOSTER S.A.S**

**NIT. 804.003.299-5**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

PS. MARCELA CORZO R.  
Comité Jurídico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ S.  
Comité Económico Evaluador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Revisó: SP. MARIA EDITH BERMUDEZ RAMOS  
Jefe de Presupuesto CENACBUC

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Revisó: MY. DIEGO ANDRES GALVIS OSORIO  
Jefe de Contratación CENACBUC

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Supervisor: JULIAN ANDRES LONDOÑO ARANGO  
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC5



## ANEXO – CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES (EN LO QUE APLIQUE)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA; una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	INFORMACIÓN DEL FABRICANTE DEL ARTICULO DE ABASTECIMIENTO
Dirección: _____	Dirección: _____
Nombre de la Empresa contratista: _____	Nombre de la Empresa contratista: _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____	Correo Electrónico: _____
Código de Identificación: _____	Código de Identificación: _____
País de origen: _____	País de origen: _____

Datos técnicos de los artículos (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante \_\_\_\_\_
2. Numero técnico del artículo asignado por el fabricante \_\_\_\_\_
3. Ficha técnica del bien \_\_\_\_\_
4. Catálogo de partes \_\_\_\_\_
5. Número OTAN (National Stock Number). \_\_\_\_\_ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados
6. La CENAC BUCARAMANGA, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar \_\_\_\_\_
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar \_\_\_\_\_
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar \_\_\_\_\_
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar \_\_\_\_\_

### GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detalla. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Numero OTAN (National Stock Numbre). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El Estructurado debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La CENAC BUCARAMANGA, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar// En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar//. La descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

